



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para ejecutar actuaciones propias de la, Oficina de Cobro Especializado, relacionadas con el trámite de las solicitudes derivadas de la gestión de cobro encaminada a la recuperación de cartera del segmento de deudores de los impuestos distritales

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Título Profesional en una de las disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento de: Administración, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Economía, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Matemáticas y Ciencias Naturales y afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Experiencia general: Mayor a 24 y hasta 36 meses

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: No Aplica

No. de personas solicitadas: 4

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Director (a) de Asuntos Contractuales, en virtud de lo establecido en el artículo 97 de la Resolución de delegación SDH-000122 del 1 de octubre de 2025 "Por la cual se delegan unas funciones para la representación en instancias de coordinación, la ordenación de gasto y otras por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda", con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

B Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos



vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

B Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

B Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona: El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.

Solicita: Eduardo Fernandez Franco - JEFE DE OFICINA - OF. COBRO ESPECIALIZADO



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por Eduardo Fernandez Franco - JEFE DE OFICINA - OF. COBRO ESPECIALIZADO y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Maria Del Pilar Gonzalez Moreno
Director (a) del Talento Humano

Proyectó:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACION

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de cuatro (4) contratos con el objeto registrado, teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el Decreto 834 de 2018, por medio del cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hacienda, se traslada funcionalmente la Oficina de Cobro Especializado, de la Subdirección de Recaudo, Cobro y Cuentas Corrientes de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá a la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro. En este sentido, le corresponde a la Oficina de Cobro Especializado, en el ejercicio de sus funciones entre otras: "a. Proponer, diseñar y adoptar servicios, mecanismos y/o lógicas de control, dirigidos a mejorar la recuperación de cartera del segmento de deudores de los impuestos distritales que requieran gestión especializada, de acuerdo con los lineamientos del modelo de gestión".

Mediante memorando 2025IE00329301 del 31 de enero de 2025, le fueron asignados a la Oficina de Cobro Especializado 932.797 registros que corresponden a \$2.951 billones de obligaciones en mora en el pago de los impuestos distritales que requieren gestión especializada. De los cuales se estableció como meta recaudar \$582.964.355.130, durante la vigencia 2025.

Dada la cantidad de solicitudes que se derivan de la gestión de la cartera especializada que se deben atender con el fin de cumplir con las metas establecidas por la Alta Dirección de la Entidad, se hace necesario contar con cuatro (4) profesionales que presten sus servicios profesionales con el propósito de atender un mayor número de solicitudes y requerimientos por lo que resta de la vigencia 2025 en aras de cumplir la meta establecida.

De otra parte, se deja expresa constancia de que con el objeto y las actividades de los contratos a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado y es el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta, dado que no existe personal suficiente para atender el alto volumen y complejidad de algunos



asuntos. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios

AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El Director de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

Fatty Marcela Castro Macias - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES
Resolución de delegación SDH-000122 del 1 de octubre de 2025